

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.472
9 de agosto de 1988

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 472a. SESION PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 9 de agosto de 1988, a las 10 horas

Presidente: Sr. Wisber LOEIS (Indonesia)

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 472a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

De conformidad con su programa de trabajo, la Conferencia inicia hoy el examen del tema 3 de la agenda, titulado "Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas". Sin embargo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento, todo miembro que así lo desee podrá plantear cualquier cuestión relacionada con la labor de la Conferencia.

En mi lista de oradores para hoy figuran los representantes de México, el Perú y el Pakistán.

Tiene la palabra el Embajador García Robles, representante de México.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Mi delegación se congratula de verlo a usted presidir nuestros trabajos en este mes que es cada año sin duda uno de los más importantes de la Conferencia de Desarme.

La Conferencia aprovechará sin duda la experiencia y conocimiento sobre la materia que todos sabemos tiene usted. En lo que toca a mi delegación puede usted contar con la cooperación sin reserva de todos nosotros. Mis felicitaciones se dirigen también a los distinguidos representantes de la India que ocuparon la Presidencia en el mes anterior, así como a todos aquellos representantes que por primera vez participan en los trabajos de este foro de negociación.

La sesión que celebra hoy la Conferencia de Desarme es la primera que tiene lugar después del viernes último, 5 de agosto de 1988, cuando se cumplieron 25 años de que fuera suscrito en Moscú el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua.

Los Gobiernos de los cinco países -Indonesia, Perú, Sri Lanka, Yugoslavia y México- que por medio de sus representantes ante la Conferencia de Desarme han presentado en esa fecha una propuesta conjunta de enmienda al Tratado a que he hecho referencia, la cual se halla reproducida en el documento CD/852, para que sea considerada en una conferencia de las partes del mismo conforme a lo dispuesto en su artículo segundo, están persuadidos de que nada podría ser más adecuado para la celebración de tan fausto aniversario.

Es por ello que desde 1963 proclamaron en el preámbulo del Tratado su determinación de procurar alcanzar la suspensión de todas, y subrayo la palabra todas, las explosiones de ensayo de armas nucleares y de proseguir las negociaciones con ese fin.

Cinco años después, en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares suscrito en 1968, en cuyo preámbulo se recordó la determinación de las partes en el Tratado de Moscú a que acabo de referirme, se incluyó en su artículo VI el compromiso de "celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear".

(Sr. García Robles, México)

El Secretario General de las Naciones Unidas en la sesión inaugural del período correspondiente a 1972 formuló la siguiente aseveración: "No hay ninguna cuestión en la esfera del desarme que haya sido objeto de tanto estudio y discusión como la relativa a la cesación de los ensayos de armas nucleares. Creo que todos los aspectos técnicos y científicos del problema han sido estudiados tan a fondo que lo único que se necesita ahora para lograr un acuerdo final es una decisión política".

La tercera Conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en su declaración final aprobada por consenso el 21 de septiembre de 1985, "lamentó profundamente que todavía no se hubiera concertado un tratado general multilateral de prohibición permanente de todos los ensayos nucleares por todos los Estados y en todos los medios", e hizo un llamamiento a todos los Estados poseedores de armas nucleares para que, como cuestión de máxima prioridad, participaran en la negociación urgente y la conclusión de tal Tratado en el marco de la Conferencia de Desarme.

Los seis Jefes de Estado o de Gobierno -Argentina, Grecia, India, México, Suecia y Tanzania- que desde 1985 se han venido reuniendo y formulando declaraciones conjuntas en pro de la paz y el desarme, se han referido expresamente desde un principio a la necesidad de poner fin a todos los ensayos de armas nucleares.

En la Declaración de Nueva Delhi aprobada en la capital de la India el 28 de enero de 1985 manifestaron: "Exhortamos nuevamente a los Estados poseedores de armas nucleares a que pongan fin de inmediato a los ensayos de todo tipo de armas nucleares y que celebren cuanto antes un tratado sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares. Un tratado de ese tipo constituiría un importante paso hacia la cesación de la incesante modernización de los arsenales nucleares".

En la Declaración de México, aprobada en la ciudad de Ixtapa el 7 de agosto de 1986, afirmaron: "Expresamos nuestra convicción de que en la actualidad no hay nada más apremiante y crucial que poner fin a todos los ensayos nucleares. El desarrollo cualitativo y cuantitativo de las armas nucleares exacerba la carrera armamentista; la proscripción total de dichos ensayos impediría su desarrollo. Es evidente, además, que el continuo perfeccionamiento de las armas nucleares por parte de los Estados que las poseen perjudica el empeño por impedir que aquellos que hasta ahora se han abstenido de adquirirlas las adquieran. Debemos reconocer que, así como no es posible curar a un narcómano inyectándole dosis cada vez más altas de droga, tampoco es posible salvar de la guerra a un mundo que ha caído en el hábito de los armamentos, acumulando arsenales cada vez mayores. Ha llegado el momento de poner un hasta aquí".

En la Declaración que lleva el nombre de la capital de Suecia, donde fue aprobada el 21 de febrero de 1988, proclamaron: "Los acuerdos sobre reducción de los arsenales nucleares existentes deben ir acompañados de medidas decisivas para controlar el desarrollo desenfrenado de nuevas generaciones de armas nucleares aún más perfeccionadas y pavorosas. La medida más eficaz sería que todos los Estados suspendiesen todos los ensayos de armas nucleares. Esta medida tendría importancia crucial no sólo para conseguir

(Sr. García Robles, México)

este objetivo, sino también para evitar la proliferación de armas atómicas a países que hasta ahora se han abstenido de adquirirlas. Los Estados Unidos y la Unión Soviética han iniciado negociaciones bilaterales a fin de establecer progresivamente límites más bajos para los ensayos nucleares. Cualquier acuerdo que no excluya la posibilidad de continuar los ensayos no sería aceptable. Reiteramos una vez más que hace mucho tiempo que debería haberse concertado una prohibición completa de los ensayos. En espera de ello, reiteramos nuestro llamado a una suspensión inmediata y total de todos los ensayos nucleares por parte de todos los países".

Con relación a este asunto, la Asamblea General en tres resoluciones adoptadas sucesivamente en 1985, 1986 y 1987, ha formulado recomendaciones que culminaron en la última de esas tres resoluciones con la petición hecha a los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado de Moscú para que "sometan formalmente una propuesta de enmienda a los gobiernos depositarios para convocar, en la fecha más cercana posible, una conferencia para considerar enmiendas al Tratado que lo convertirían en un tratado comprensivo de cesación de ensayos nucleares".

Es para que se dé cumplimiento a esa petición o recomendación que los cinco representantes que al principio mencioné han sometido en nombre de sus respectivos Gobiernos la propuesta de enmienda al Tratado de Moscú que deberá ser examinada por una conferencia de las partes en el Tratado convocada con tal fin, tan pronto como un tercio o más de ellas lo soliciten, requisito que esperamos se cumpla este mismo año.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de México su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra el Embajador de Rivero, representante del Perú.

Sr. DE RIVERO (Perú): En primer lugar, señor Presidente, quisiera expresarle la complacencia de mi delegación por verlo presidir nuestros trabajos durante el mes en curso. No dudamos que su gran experiencia y singular tacto, brindarán una contribución significativa al esfuerzo común que nos convoca en este foro de negociación.

La serie de dificultades que confronta la Conferencia de Desarme para cumplir con su mandato, en el tema 1 de la agenda, "Cesación total de los ensayos nucleares", constituye un testimonio elocuente de la persistencia de posiciones encontradas entre quienes se supone hemos asumido el compromiso de negociar en este foro medidas multilaterales de desarme, pero también son altamente demostrativas de las limitaciones congénitas de la Conferencia de Desarme para atender y reflejar mejor el clamor colectivo de los pueblos del orbe respecto a la cesación definitiva de los ensayos nucleares en todos los medios.

En efecto, si todos los gobiernos decidieran organizar un plebiscito mundial, para auscultar el sentir de la humanidad, no cabe duda de que la respuesta abrumadora de los ciudadanos de todos los países estaría en favor de una inmediata moratoria de los ensayos y de su subsecuente prohibición. El hecho de que la Conferencia de Desarme soslaye sistemáticamente esta urgencia significa, hasta cierto punto, estar de espaldas a la realidad y

(Sr. de Rivero, Perú)

postergar un clamor de la comunidad internacional, oponiendo a este clamor una concesión intransigente de la seguridad nacional, basada en la política del poder y no en una seguridad igualitaria e integral que proviene de una concepción democrática de las relaciones internacionales.

El Grupo de los 21 ha hecho prueba en esta cuestión de gran flexibilidad y apertura, al punto de haber transigido, asumiendo recientemente posiciones muy distantes de los postulados originales.

En efecto, hay una gran diferencia entre el planteamiento que hizo el Grupo de los 21 en el documento CD/492, de marzo de 1984, en donde se reclamaba el inicio inmediato de negociaciones multilaterales, y aquel que formuló en abril de este año, materializado en el documento CD/829, en el que se solicita establecer un Comité ad hoc, con el objetivo de llevar a cabo la negociación multilateral, omitiéndose el carácter inmediato de la misma.

Es importante que los pueblos del orbe sepan que no es la intransigencia del Grupo de los 21, ni su falta de realismo, lo que motiva que la Conferencia de Desarme, se sustraiga a sus responsabilidades respecto a la cesación total de los ensayos nucleares, sino la obstinación de quienes, teniendo armas nucleares en sus arsenales, se empeñan en posturas alambicadas, basadas en supuestos teóricos, con lo cual hacen un pésimo servicio al régimen de no proliferación nuclear.

El Perú considera que el proyecto de mandato que figura en el documento CD/829 es completamente aséptico y el que mejor se adecua a las posiciones particulares que puedan tener los Estados representados en este foro. Si bien admitimos que prejuzga la negociación multilateral en el futuro, no la hace ineluctable en lo inmediato, ni condiciona su ritmo. Es decir, establece un punto de equilibrio entre el interés de cada cual y el interés de la comunidad internacional. En este contexto, cualquier dilación o atrincheramiento en posiciones irreductibles será algo incomprensible e ilógico a los ojos de la opinión pública internacional y, por supuesto, tendrá un efecto devaluatorio, con el tiempo, en el papel que tiene este foro en el proceso de desarme.

Como resultado, en gran parte, de la reiterada frustración de la Conferencia de Desarme para establecer un Comité ad hoc sobre la cesación total de los ensayos nucleares, el Perú se asoció desde 1985 a Indonesia, México, Sri Lanka y Yugoslavia, para promover la convocatoria de una conferencia de enmienda del Tratado de 1963 sobre la prohibición parcial de los ensayos nucleares.

Es como consecuencia de ese proceso gradual y reflexivo, bajo la animación de un infatigable combatiente del desarme, como es el Embajador Alfonso García Robles, que los representantes de los mismos cinco países han alcanzado la semana pasada a los Estados depositarios una propuesta de enmienda asociada al pedido de convocar una conferencia de las Partes encargada de considerar dicha propuesta. El Gobierno de Venezuela también se asoció a esta iniciativa.

(Sr. de Rivero, Perú)

Esta mañana, el distinguido Embajador de la Unión Soviética, Sr. Yuri Nazarkin, ha informado a los copatrocinadores de los pasos dados por su país como Estado depositario, a fin de poner en marcha el mecanismo que prevé el artículo 2 de dicho Tratado y esperamos que acciones semejantes adopten los otros dos Estados depositarios.

Este planteamiento de la enmienda, no es un planteamiento emocional ni una respuesta a la oposición testaruda de una superpotencia, sino una acción que se deriva de unas disposiciones del Tratado de 1963, que estipula la conclusión de un acuerdo sobre la materia. Es de esperar, por lo tanto, que los Estados depositarios estarán a la altura de sus obligaciones como tales y allanarán el camino para completar dicha conferencia de enmienda.

El Comité ad hoc sobre armas químicas prosigue con aparente normalidad sus trabajos, pero se tiene la impresión de que ha disminuido el ritmo; en todo caso, no hay todavía, por parte de los Estados poseedores de armas químicas representados en la Conferencia, la suficiente voluntad política para zanjar las desinteligencias que todavía existen en ciertas cuestiones cruciales.

Como una forma de contribuir al afianzamiento de la confianza y en franca consistencia con la transparencia de las actividades militares que preconiza el Perú, me es grato declarar hoy, ante este foro, que mi país no posee, ni produce armas químicas. Por lo mismo, cuando decimos que la futura convención debe incluir un mecanismo compensatorio, nos referimos a que debe contener cláusulas condicionantes de caducidad. Esto quiere decir que de ninguna manera sus disposiciones deben dar pie a los Estados Partes poseedores de armas químicas a acrecentar sus arsenales durante el período de destrucción contemplado en diez años. Es más, no deberían desarrollar, producir o ensayar nuevos tipos de armas químicas y, si cumplido el plazo de diez años, uno o más Estados Partes mantienen todavía armas químicas en sus arsenales, entonces la convención será aquejada de caducidad por haber perdido su razón de ser, debiendo cesar las obligaciones contraídas para todos los Estados.

El distinguido Embajador del Canadá señaló la semana pasada la posición de su país respecto a la cuestión de la jurisdicción y control. Sobre el particular, mi delegación considera muy oportunos estos comentarios, tratándose de la filial que opera en el territorio perteneciente a un Estado Parte o que está bajo su administración o responsabilidad internacional. Es evidente que corresponde a este Estado aplicar su legislación en vigor. Sin embargo, puede complementarse esto, estableciéndose dos canales de cooperación, a fin de prevenir modalidades directas de circunvalar la convención. Nos referimos concretamente a la cooperación bilateral desarrollada entre el Estado Parte y el Estado que es sede de la casa matriz, -ya sea este último parte o no de la convención- y a la cooperación multilateral a través de la organización internacional, a instituirse si no es posible o no es suficiente el canal bilateral. Lo importante es que no debe haber excusa para el Estado Parte que alberga de cualquier forma a una empresa dedicada a la industria química para eximirse de sus obligaciones con relación a esa empresa.

(Sr. de Rivero, Perú)

La prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre se ha convertido en un tema prioritario de nuestra agenda. No obstante, su abordaje sigue siendo complejo por la diversidad de los intereses en presencia y precisamente por la existencia de un marco jurídico, que, aunque imperfecto, involucra un número significativo de Estados.

Muchas propuestas se han hecho para conjurar lo que periódicamente se ha dado en llamar la "guerra de las galaxias". Pero, aparte del excesivo dramatismo mostrado ante el riesgo de implementación de esta amenaza, lo cierto es que las cosas son felizmente manejables y, por otro lado, continúan las negociaciones entre las superpotencias para establecer un modus vivendi que destierre el peligro en lo inmediato.

Cuando en 1967 se adoptó el Tratado sobre los principios que deben regir en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluida la Luna y otros cuerpos celestes, es muy probable que se haya tenido la convicción de que de esa manera se excluía la competición militar en el cosmos. Infortunadamente, esto no ha sido así y ahora la ciencia y la tecnología nos presentan un nuevo desafío.

El Tratado de 1967, es un testimonio de la relatividad que informan los acuerdos inscritos en la doctrina de la regulación de armamentos. No es un mal instrumento multilateral, ni muchos menos; se sustrae a lo esencial. Lo que pasa es que es un Tratado válido para su época y consistente con la dinámica que siempre impone el desarrollo científico y tecnológico.

Esta es la razón por la cual el Perú planteó en este mismo foro en agosto de 1987 la necesidad de enmendar ese Tratado. Ahora también contamos con un proyecto de Venezuela.

Cuando el Perú planteó el año pasado la enmienda del Tratado de 1967, subrayó en dicha ocasión que debería prohibirse la colocación en órbita de todo artefacto portador de cualquier tipo de arma. Este enfoque es más pragmático, expeditivo y práctico; no pretende definir lo que son armas espaciales, ya que esto último sería tan difícil como tratar de buscar una definición generalmente aceptada por todos de "arma terrestre". Lo que importa de un arma no es tanto el espacio o dominio en el que actúa, sino su función y efecto que la califican como tal. Además de la intencionalidad, siempre hostil. Por eso nos interesa si el artefacto portador de cualquier tipo de arma en el espacio tiene presencia permanente o semipermanente. Tampoco interesa el principio bajo el cual actúa.

Ahora bien, en la medida en que no sólo colocando en órbita un arma se obtiene un efecto dado en el espacio, es del caso, como también ya lo ha señalado mi delegación, "multilateralizar" las obligaciones básicas del Tratado ABM, a fin de excluir toda posibilidad de sustraerse al espíritu del Tratado de 1967, que consagra el cosmos para fines exclusivamente pacíficos.

La verificación es expresión de la confianza recíproca y está llamada a generar más confianza. La verificación no es una actividad policial, siendo su principal función la de disuadir. No pone en evidencia las intenciones

(Sr. de Rivero, Perú)

futuras de los Estados; tan sólo se limita a detectar el incumplimiento, ya sea por comisión y omisión. Esta disgresión es válida respecto al tema 5 de nuestra agenda.

La verificación en el espacio ultraterrestre puede hacerse a través de los medios nacionales de verificación y de la acción multilateral. El Tratado de 1967 se basó fundamentalmente en lo primero. Es evidente que, de enmendarse este instrumento internacional, habrá que dar prioridad a la verificación multilateral. Dentro de esta óptica, la enmienda del Tratado de 1967, además de perfeccionar el mecanismo de verificación existente, debería incluir disposiciones expresas sobre las conferencias de examen, de manera que los Estados Partes estén en condiciones de poder efectuar reformas endógenas que adecuen el mecanismo de verificación a los dictados de la ciencia y la tecnología.

La importante experiencia adquirida en 1986, con ocasión de la Segunda Conferencia de Examen del Tratado de 1972, sobre la prohibición de las armas biológicas y tóxicas, es un ejemplo altamente estimulante y sumamente revelador de lo que es posible hacer cuando asiste voluntad política a los Estados Partes.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante del Perú su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra el Sr. Ezdi, representante del Pakistán.

Sr. ASIF EZDI (Pakistán) [traducido del inglés]: Señor Presidente, desearía empezar felicitándole por haber asumido la Presidencia de la Conferencia durante el mes de agosto. El Pakistán e Indonesia, dos países asiáticos hermanos vinculados por una fe común, mantienen una estrecha cooperación en los foros internacionales. Le garantizamos nuestro pleno apoyo en el cumplimiento de sus importantes obligaciones. Conocedores de su competencia y experiencia diplomáticas, estamos seguros de que dirigirá los trabajos de la Conferencia durante este mes de la manera más eficiente.

Quisiera también expresar mi reconocimiento por la competente manera en que su distinguido predecesor, el Embajador Teja, de la India, dirigió los trabajos de la Conferencia el pasado mes. Con su partida y la del Embajador U Tin Tun, de Birmania, y del Embajador Meiszter, de Hungría, la Conferencia se ve privada del talento de tres de sus más distinguidos jefes de delegación, cada uno de los cuales ha hecho importantes contribuciones a nuestra labor. Les ofrecemos nuestros mejores deseos en sus futuras misiones y carreras.

El pasado viernes se conmemoró el 25° aniversario de la firma del Tratado de prohibición parcial de los ensayos. La firma de este Tratado, el 5 de agosto, hace un cuarto de siglo, por el que se prohíben los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, fue un acontecimiento histórico, ampliamente aclamado por haber eliminado la amenaza de la precipitación radiactiva a la salud y la supervivencia humanas.

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

El Tratado de prohibición parcial de los ensayos fue también acogido con satisfacción por la promesa que encerraba de ulteriores medidas en la vía hacia el desarme nuclear. La comunidad internacional esperaba que se adoptasen nuevas medidas para eliminar la amenaza de una catástrofe nuclear que se cernía sobre todo el mundo. U Thant, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, expresó este sentimiento al manifestar la esperanza de que se adoptarían medidas para la cesación permanente de todas las explosiones nucleares de ensayo, la prevención de una mayor difusión de las armas nucleares y la creación de zonas desnuclearizadas en diferentes regiones geográficas del mundo.

En el momento de la firma del Tratado, el Gobierno del Pakistán expresó su firme esperanza de que fuera seguido en breve de acuerdos para poner también fin a los ensayos subterráneos e impedir la ulterior difusión de las armas nucleares. El Pakistán señaló que, a menos que se adoptasen estas y otras medidas de desarme nuclear, el Tratado de prohibición parcial de los ensayos, por bienvenido que fuera, podría tener un valor tan sólo ilusorio para disipar el temor de la guerra nuclear.

Al examinar la evolución ocurrida en el pasado cuarto de siglo, no podemos escapar a la conclusión de que no se ha cumplido la mayoría de las esperanzas suscitadas en el momento de la firma del Tratado. El objetivo de la prohibición completa de los ensayos parece estar todavía fuera del alcance. No han disminuido los ensayos nucleares tras la firma del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, sino que, por el contrario, se han venido realizando con más vigor que antes. Los arsenales nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares son hoy mucho mayores que en 1963. En esta situación, por lo demás desoladora, la entrada en vigor del Tratado FNI para la eliminación de toda una categoría de armas nucleares es un rayo de esperanza. El mundo espera ahora la pronta conclusión de un acuerdo entre las superpotencias para la reducción prometida del 50% de sus armas estratégicas ofensivas. Sin embargo, los efectos de esas reducciones cuantitativas quedarían invalidados si se hace extensiva la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre o se realizan esfuerzos para compensar esas reducciones mediante la mejora cualitativa de los armamentos nucleares.

La carrera de armamentos nucleares deriva actualmente su impulso, en muy gran medida, de los esfuerzos destinados a la mejora cualitativa de las armas nucleares, los cuales dependen, a su vez, de la continuación de los ensayos nucleares. Si se pone fin a esos ensayos, se habrá quebrado un eslabón clave en la carrera de armamentos nucleares. Así pues, la prohibición completa de los ensayos sería la medida más importante desde el punto de vista de la cesación del desarrollo cualitativo de las armas nucleares. También serviría de freno sumamente eficaz a la proliferación horizontal de esas armas. Por estas razones, en primer lugar porque haría disminuir la carrera en pos de nuevos y más perfeccionados tipos de armas nucleares y, en segundo lugar, porque fortalecería el régimen de no proliferación, la prohibición completa de los ensayos sería una medida principal hacia el desarme nuclear.

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

La prohibición completa de los ensayos es una medida indispensable para aminorar, detener e invertir la carrera de armamentos. También es una posibilidad realista, si existe la voluntad política necesaria. No se opone ya actualmente ningún obstáculo técnico a una prohibición completa de los ensayos. No cabe utilizar por más tiempo las cuestiones relativas a la verificación para aplazar esas negociaciones. En opinión de los expertos, pueden identificarse y detectarse explosiones nucleares hasta una potencia de un kilotón. Esto excluiría la continuación de ensayos clandestinos de importancia militar que se necesitan para el desarrollo de nuevos diseños de armas, de nuevas generaciones de armas nucleares y de armas exóticas, que constituyen en la actualidad la finalidad principal de los ensayos nucleares.

Mi delegación tiene escasos motivos para creer que las negociaciones graduales que están celebrando los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre los ensayos nucleares nos aproximen más al objetivo de una prohibición completa de los ensayos. Por el contrario, esas conversaciones podrían demorar todavía más una prohibición de los ensayos. El umbral de potencia de 150 kilotonnes estipulado en el Tratado de prohibición de los ensayos por encima de un umbral y en el Tratado sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos es lo suficientemente elevado para permitir la casi totalidad de los ensayos que requiere la mejora cualitativa de las armas nucleares. Existen nuevas técnicas plenamente adecuadas para verificar los ensayos de potencia muy inferior. Por consiguiente, la ratificación de esos tratados, que ha de conseguirse en la primera fase de las negociaciones bilaterales estadounidense-soviéticas, no tendrá consecuencias importantes para limitar los programas de armas nucleares de las partes, ni satisfará las esperanzas de la comunidad internacional. Análogamente, una reducción del número y potencia de los ensayos nucleares subterráneos que no limite el desarrollo cualitativo de las armas nucleares y que no se concierte en el contexto de una prohibición completa de los ensayos dentro de un breve plazo sería considerada como un intento de legitimar los ensayos nucleares durante largo tiempo y no como una medida significativa hacia una prohibición completa.

Toda nueva demora en la conclusión de una prohibición completa de los ensayos sería nociva a la causa del desarme y entrafía el peligro de debilitar el régimen de no proliferación. Deben iniciarse sin tardanza en la Conferencia negociaciones multilaterales sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos. El pasado mes de abril, el Grupo de los 21 formuló una propuesta constructiva, contenida en el documento CD/829, para el mandato de un Comité ad hoc que habría de establecerse con arreglo al tema 1. Esta propuesta conserva su vigencia. Refleja un espíritu de transacción y constituye una prueba más de la flexibilidad de nuestro Grupo en esta materia. Desgraciadamente, el Grupo de países occidentales no ha manifestado hasta la fecha la reciprocidad correspondiente.

El pasado mes, con ocasión del 20° aniversario de la firma del Tratado de no proliferación, varias delegaciones subrayaron su importancia. Hace mucho tiempo que el Pakistán está comprometido a la causa de la no proliferación. Su postura a este respecto ha sido firme e inquebrantable. En su alocución a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimoséptimo período de sesiones, en 1962, el entonces Presidente del Pakistán previno del claro y

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

presente peligro de la difusión de las armas nucleares y subrayó que, a menos que las Naciones Unidas adoptaran medidas eficaces y urgentes contra la difusión de las armas nucleares, la carrera de armamentos nucleares se extendería forzosamente a otras partes del mundo en un futuro inmediato. Declaró que este peligro inminente obligaba a la Asamblea General a examinar con carácter urgente la conclusión de un tratado para proscribir la ulterior difusión de las armas nucleares.

Pese al hecho de que el Tratado de no proliferación es inequitativo y discriminatorio, votamos a favor de la resolución adoptada por la Asamblea General en 1968 en el que se encomiaba dicho instrumento. Hemos apoyado plenamente sus objetivos. Hemos observado la obligación central del Tratado, contenida en su artículo II. Estamos convencidos de que la difusión de las armas nucleares a más de los cinco Estados que poseen actualmente esas armas hará nuestro mundo todavía más inseguro. Desearíamos, por lo tanto, que se mantuviera y fortaleciera el actual régimen de no proliferación. La credibilidad del Tratado de no proliferación se vería incrementada si los Estados poseedores de armas nucleares cumplieren fielmente los compromisos contraídos por ellos en virtud del Tratado en lo que respecta a la prohibición completa de los ensayos, el desarme nuclear y la colaboración con los Estados no poseedores de armas nucleares en la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

Sin embargo, el Tratado de no proliferación es tan sólo un componente de un régimen eficaz de no proliferación. Un régimen de no proliferación viable, duradero y completo requiere otras medidas, a nivel mundial y regional, para mitigar las preocupaciones de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, así como garantías de que no se opondrán obstáculos a los programas de energía nuclear con fines pacíficos de esos Estados.

En la declaración que el entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán hizo en 1968 ante la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones señaló la evidencia -como habían reconocido los principales autores del instrumento- de que el Tratado no era sino la primera medida hacia la no proliferación de las armas nucleares. Afirmó que, por sí solo, su fortaleza y durabilidad se verían reducidas si no era complementado por otras medidas que formaban igualmente parte integrante del proceso de obtención de un régimen de no proliferación.

El Pakistán se ha esforzado sistemáticamente en fortalecer el régimen de no proliferación mediante medidas adicionales, tales como la creación de zonas libres de armas nucleares en diferentes partes del mundo, garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas y la promoción de la cooperación en la utilización de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

Acogemos con satisfacción las medidas adoptadas por países de América Latina y del Pacífico meridional para mantener sus regiones libres de armas nucleares y esperamos que los Estados poseedores de armas nucleares interesados adopten en breve los compromisos jurídicos necesarios para respetar la condición desnuclearizada de esas regiones. Elogiamos también

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

calurosamente las medidas adoptadas a nivel bilateral por la Argentina y el Brasil a fin de proteger su región del riesgo de introducción de armas nucleares y de promover una atmósfera de creciente confianza recíproca en la esfera nuclear. Ambos países han dado un ejemplo que merece ser seguido en otras partes del mundo.

En el Asia meridional, el Pakistán viene realizando incesantes esfuerzos para mantener la región libre de armas nucleares y promover una confianza recíproca entre los países de la zona sobre los respectivos programas nucleares. Las preocupaciones sobre la proliferación nuclear en el Asia meridional dimanar de una historia de tirantez y conflictos regionales y se basan en sospechas recíprocas sobre los respectivos programas nucleares. Por consiguiente, sólo puede abordarse eficazmente este problema mediante un enfoque regional. El Pakistán ha adoptado tal enfoque.

Todos los Estados del Asia meridional han declarado al más alto nivel su intención de no adquirir o desarrollar armas nucleares. Lo que ahora se necesita es convertir estas declaraciones unilaterales en obligaciones jurídicas vinculantes. Hemos formulado diversas propuestas a este respecto. Estamos dispuestos a adherirnos al Tratado de no proliferación al mismo tiempo que la India; a aceptar salvaguardias completas en nuestro programa nuclear al mismo tiempo que la India; a concertar un acuerdo bilateral con la India para la inspección recíproca de las instalaciones nucleares respectivas; a formular una declaración conjunta con la India para renunciar a las armas nucleares; y a concertar un tratado bilateral de prohibición de los ensayos nucleares con la India.

Estamos dispuestos a aceptar cualquier acuerdo equitativo y no discriminatorio, con disposiciones eficaces de verificación, que obligue a los países de la región en forma jurídicamente vinculante a no adquirir ni producir armas nucleares. El pasado año propusimos que, con el fin de investigar la posibilidad de tal acuerdo, se convocase una conferencia sobre la no proliferación nuclear en el Asia meridional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de los Estados de la región y demás Estados interesados.

En 1974, tras la explosión nuclear realizada por la India, el Pakistán adoptó la iniciativa de proponer el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Esta propuesta ha sido apoyada en principio desde entonces por la Asamblea General de las Naciones Unidas en cada uno de sus períodos anuales de sesiones y disfruta del apoyo cada vez mayor de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El Asia meridional constituye una región caracterizada en términos geopolíticos e históricos, y los Estados situados en ella han declarado unilateralmente que no producirán ni adquirirán armas nucleares. Existen, por lo tanto, las condiciones necesarias para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

Acogemos con satisfacción el creciente reconocimiento de las dimensiones regionales del problema nuclear en el Asia meridional y el mayor apoyo que ha recibido recientemente la idea de una solución regional. Mientras tanto, conservan su vigencia nuestras propuestas para mantener la región libre de armas nucleares.

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

Un régimen de no proliferación eficaz requiere asimismo que se mitiguen las preocupaciones de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Las presentes declaraciones unilaterales hechas por cuatro de los cinco Estados poseedores de armas nucleares sobre la no utilización o amenaza de utilización de esas armas contra los Estados que no las poseen están repletas de condiciones, calificaciones y excepciones, y difícilmente pueden acrecentar el sentimiento de seguridad de los Estados que de manera voluntaria e incondicional han renunciado a la opción de las armas nucleares. No cabe sino lamentar el estancamiento en que se encuentra la Conferencia de Desarme sobre esta cuestión.

Hace menos de dos meses concluyó el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Durante cuatro semanas, las naciones del mundo deliberaron sobre cuestiones relativas no sólo a su propia seguridad y supervivencia, sino también a la amenaza de aniquilación nuclear que pende sobre todo el planeta. Delegación tras delegación subrayaron la estrecha relación que existe entre el desarme, el desarrollo y la seguridad e instaron a que se reavivase el proceso multilateral de desarme. La Conferencia de Desarme, en cuanto foro único de negociación multilateral de la comunidad internacional, debe atender este llamamiento. Debemos abordar nuestra agenda con renovada resolución y un sentimiento intensificado de urgencia. Si todos los miembros manifiestan la voluntad política necesaria y un enfoque constructivo, no hay razón para que la Conferencia no pueda cumplir la función que se espera de ella.

Es, naturalmente, decepcionante el hecho de que no pudiera adoptarse un documento de clausura en el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Sin embargo, los prolongados debates e intensas negociaciones celebrados sobre el proyecto presentado por el Presidente del Comité Plenario no fueron vanos. Estos debates, al tiempo que destacaron las divergencias existentes sobre determinadas cuestiones vitales, pusieron también de manifiesto la existencia de un acuerdo sobre muchas cuestiones importantes y de un consenso naciente sobre otras.

Estos logros, por poco espectaculares que fueran, fueron reales. Nos incumbe ahora mantener esos logros y basarnos en ellos. Ya se han hecho en la Conferencia referencias al consenso tácito contenido en parte del proyecto de documento de clausura. Desearía referirme, en particular, a la declaración hecha la pasada semana por el Embajador Kosvtov, de Bulgaria, en la que observó que podían utilizarse aquellos pasajes del documento sobre los que había un consenso naciente como punto de partida para ulteriores medidas de desarme.

La propia Conferencia actuó sobre la base de esos textos cuando decidió restablecer el Comité ad hoc sobre el Programa Comprensivo de Desarme el 19 de julio. En su calidad de Presidente de la Conferencia durante el mes de julio, el Embajador Teja, de la India, hizo observar en sus declaraciones del 12, 14 y 19 de julio que el mandato del Comité reproducía la redacción contenida en el proyecto de documento de clausura. Indudablemente, se harán más referencias al documento en las semanas y meses venideros, en especial en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuando se aborden las medidas complementarias del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

(Sr. Asif Ezdi, Pakistán)

El tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme indicó también una creciente convergencia sobre una agenda ampliada de desarme multilateral para los próximos años y sobre la necesidad de un enfoque pluridimensional de estas cuestiones, con un movimiento simultáneo en un amplio frente, incluidas medidas colaterales. Estamos seguros de que estas tendencias surtirán un efecto positivo sobre el proceso de desarme.

La cuestión de la aplicación de nuevas tecnologías al desarrollo de nuevas armas y sistemas de armamentos figurará en grado creciente en la labor de desarme. El pasado mes, una combinación de armas de alta tecnología y un error de cálculo tuvo trágicas consecuencias para los inocentes pasajeros de una aeronave civil. No es difícil imaginar una situación en la que las consecuencias de una equivocación humana, error de cálculo o accidente en la utilización de equipo de alta tecnología podrían ser catastróficas para todo el mundo. Hace ya mucho tiempo que hubieran debido imponerse limitaciones a la investigación y desarrollo encaminados a la elaboración de nuevas armas, y esta cuestión debe ser abordada seriamente.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante del Pakistán su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

Con ello concluye mi lista de oradores para hoy. ¿Algún otro miembro desea hacer uso de la palabra en este momento?

Tiene la palabra el distinguido Embajador de Venezuela.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Señor Presidente, como se sabe, Venezuela es uno de los países que ha venido impulsando junto con México, Perú, Indonesia, Yugoslavia y Sri Lanka la iniciativa encaminada a enmendar el Tratado sobre los ensayos nucleares, a fin de transformarlo en un tratado de prohibición total. Es así como Venezuela, junto con los otros países que he mencionado, ha venido patrocinando en la Asamblea General de las Naciones Unidas los distintos proyectos de resolución que han sido considerados por ese órgano y que han venido recibiendo un apoyo cada vez mayor, con el resultado de que la última resolución, la resolución 42/26 fue aprobada con el solo voto en contra de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética. Venezuela continúa siendo parte de esa iniciativa y la apoya y comparte plenamente.

Los miembros de la Conferencia de Desarme seguramente habrán observado que Venezuela no figura entre los países que firman la carta que figura en el documento CD/852, que ha sido distribuido esta mañana, y al cual se refirió de manera expresa esta mañana el distinguido representante de México, el Embajador García Robles. La causa por la cual mi firma no aparece junto con las de los demás distinguidos representantes, es decir los representantes de México, Perú, Indonesia, Yugoslavia y Sri Lanka no tiene nada que ver con el fondo, con la sustancia de la iniciativa, la cual, como he dicho, cuenta con el apoyo entusiasta de Venezuela. El hecho de que Venezuela no haya firmado la carta tiene su origen más bien en razones de carácter formal, ya que el Gobierno de Venezuela en razón de la importancia y la trascendencia del asunto

(Sr. Taylhardat, Venezuela)

y teniendo en cuenta el elevado rango de los destinatarios de la comunicación consideró que le correspondía al propio Ministro de Relaciones Exteriores dirigir y firmar la carta destinada a los Ministros de Relaciones Exteriores de los tres Estados depositarios. Efectivamente, el día 4 de agosto, víspera del 25° aniversario del Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares, el Dr. Germán Nava Carrillo, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, dirigió a los señores Ministros de Relaciones Exteriores, en sus casos Secretario de Estado, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Ministro de Relaciones Exteriores, la siguiente comunicación:

"Excelencia, en mi condición de Ministro de Relaciones Exteriores de un Estado parte del Tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua, le dirijo la presente comunicación en su calidad de Secretario de Estado de uno de los gobiernos depositarios del Tratado. Comunicaciones idénticas han sido dirigidas a los otros gobiernos depositarios. De conformidad con el artículo 2 del Tratado y la resolución 42/26 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas someto formalmente en nombre de mi Gobierno la propuesta de enmienda que deberá ser considerada en una conferencia de los Estados Partes del Tratado convocada a tal efecto. En este sentido, agradecería que de acuerdo con el artículo 2 del Tratado circulen copias de la enmienda propuesta a todas las partes y haga los arreglos necesarios para convocar la Conferencia tan pronto como un tercio de los Estados Partes así lo solicite. Aprovecho la ocasión para reiterar a vuestra excelencia las seguridades de mi más alta consideración. Firmado: Germán Nava Carrillo, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela."

El texto de esta comunicación corresponde en su sustancia con la que reproduce el documento CD/852 y sólo difiere en lo que tiene que ver con el aspecto formal a que me he referido.

He considerado necesario hacer esta aclaratoria a fin de que quede constancia de que el Gobierno de Venezuela continúa identificado con la propuesta que persigue transformar el Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares en un Tratado de prohibición total.

Quisiera aprovechar esta ocasión para agradecer al distinguido representante de la Unión Soviética y, a través suyo, a su Gobierno al igual que los ha expresado el representante del Perú por la pronta y efectiva reacción que han tenido frente a la iniciativa de los seis países. Nosotros confiamos igualmente que los otros dos países depositarios también darán curso y seguimiento a la propuesta en la forma expedita y eficiente como lo ha hecho el Gobierno de la Unión Soviética.

Quisiéramos también aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra esperanza de que un número cada vez mayor de países se adhiera a esta iniciativa, de manera que se pueda reunir en el tiempo más breve posible los dos tercios de los países que se requiere para el tercio de los países Partes en el Tratado que se requiere para proceder a la convocatoria de la Conferencia.

(Sr. Taylhardat, Venezuela)

Señor Presidente, oportunamente mi delegación hará llegar al Secretario General de la Conferencia el texto de la comunicación que ha dirigido el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido, a fin de que sea también reproducido como documento oficial de la Conferencia.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al distinguido Embajador de Venezuela su declaración. Tiene la palabra el Embajador de la Unión Soviética.

Sr. NAZARKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Señor Presidente, deseo ante todo expresar mi reconocimiento a los distinguidos representantes del Perú y Venezuela por la gratitud que han manifestado al Gobierno soviético en relación con las medidas adoptadas por él en calidad de depositario del Tratado de Moscú. También deseo señalar a la atención el hecho de que, según parece, de la interpretación de la intervención del distinguido representante de Venezuela, Embajador Taylhardat se desprende que la Unión Soviética ha votado en contra de la resolución 42/26 B, lo que, a todas luces, es un error técnico. La Unión Soviética ha votado a favor de dicha resolución.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador de la Unión Soviética su declaración y concedo ahora la palabra al Embajador de Venezuela.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Efectivamente, pido disculpas al distinguido representante de la Unión Soviética. Creo que por un lapsus mentius mencioné el nombre de la Unión Soviética. El otro país que votó en contra, fue Francia. Y le pido disculpas de nuevo al distinguido representante de la Unión Soviética.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: ¿Algún otro miembro desea hacer uso de la palabra en este momento? Tiene la palabra el Embajador de Australia.

Sr. BUTLER (Australia) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame que le felicite por el modo en que está orientando la labor de la Conferencia durante este mes de su Presidencia. Tengo la intención de formular ulteriormente una declaración sobre el tema de los ensayos de armas nucleares, pero he pedido la palabra esta mañana para señalar que en dos intervenciones se ha sugerido que la presente Conferencia se enfrenta con la intransigencia occidental respecto de la cuestión del tema 1 de nuestra agenda. Australia es un Estado occidental, y yo debo rechazar esa acusación. Mi delegación ha suscrito el mandato consignado en el documento CD/521 desde el mes de junio de 1984 y se ha mostrado invariablemente dispuesta a examinar dicho mandato con otras delegaciones. Esa acusación de intransigencia no se corresponde con los hechos conocidos y, en cualquier caso, es una acusación gratuita, por definición, tratándose de una Conferencia en que la labor debe realizarse sobre la base del consenso.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al Embajador de Australia su declaración y sus expresiones de felicitación a la Presidencia.

Según lo convenido por la Conferencia, el jueves próximo, inmediatamente después de la sesión plenaria, celebraremos una reunión informal para examinar todos los aspectos de la necesidad de mejorar y hacer más eficaz el funcionamiento de la Conferencia, incluidos los dos informes presentados por el Grupo de los Siete en los documentos CD/WP.286 y CD/WP.341, así como el examen futuro de este tema por la Conferencia.

Dado que no queda ningún otro asunto pendiente para hoy, procederé a levantar la sesión plenaria. La próxima sesión plenaria de la Conferencia de Desarme se celebrará el jueves 11 de agosto a las 10 horas.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.